



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia

8851 Orden de 23 de julio de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan suplencias temporales en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. 29435

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8852 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de control y vigilancia continua de emisiones industriales a la atmósfera. 29436

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8853 Anuncio de licitación para contrato de servicios de "Redacción de planes técnicos de gestión forestal para los montes públicos "Cabezos de las Senadas" (CUP n.º 33), "Rambla de Gilico" (CUP n.º 34), "Las Ruedas" (CUP n.º 35), "Sierra de Quípar" (CUP n.º 37) y "Solana de Romero y Jabonero" (CUP n.º 38) del T.M. de Cehegín". Expte. 16/15. 29440

8854 Anuncio de licitación para contrato de "Servicio para el diseño y desarrollo de una red de seguimiento de la calidad de las aguas litorales que integra el programa de control de vigilancia y el programa de control operativo para el seguimiento del estado de las masas de agua costeras en la Región de Murcia. Años 2015-2016". Expte. 24/15. 29442

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura

8855 Expediente de dominio. Exceso de cabida 384/2014. 29444

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

8856 Ejecución de títulos judiciales 66/2015. 29445

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

8857 Ejecución de títulos judiciales 85/2015. 29447

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Once de Murcia

8858 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.139/2014. 29449

#### De lo Social número Seis de Málaga

8859 Social ordinario 972/2013. 29450

BORM

## IV. Administración Local

### Archena

8860 Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, por ausencia de la titular. 29452

8861 Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 978/2015, de fecha 28 de julio de 2015. Asignación de cargos con dedicación exclusiva conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015. 29453

### Lorca

8862 Anuncio de licitación de contrato para el "Montaje de carpas móviles, escenarios y sonido, corraletas, boxes, pistas, tribunas y accesorios varios para la celebración de FERICAB, Concurso de Doma Clásica Regional y Nacional, Feria del Caballo Cruzado, Feria Mascota y Sepor 2015". 29455

### Molina de Segura

8863 Anuncio de licitación de contrato de obra. Obras de reposición de pavimento y acondicionamiento de campo de fútbol El Romeral del C.U. de Molina de Segura (Murcia). 29457

8864 Anuncio de licitación de contrato de obra. Obras de dotación de parques infantiles y mayores en el término municipal de Molina de Segura. 29459

### Murcia

8865 Edicto de padrones de tasas del segundo cuatrimestre de 2015. 29461

### Ricote

8866 Edicto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. 29463

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

**8851 Orden de 23 de julio de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan suplencias temporales en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 2.3 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, dispone que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

De acuerdo con los citados artículos, con el objeto de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia este atribuida a esta Consejería, y en el ejercicio de las competencias que me corresponden

**Dispongo:**

**Artículo 1.**

El régimen de suplencia temporal, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los distintos titulares de los órganos directivos de esta Consejería de Presidencia, para el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a la misma, será el siguiente:

- Los titulares de la Secretaría General y de la Vicesecretaría se suplirán entre sí en el ejercicio de sus competencias propias.

- El titular de la Dirección de los Servicios Jurídicos será suplido por el titular de la Subdirección General de Asistencia Jurídica en el ejercicio de sus competencias propias.

- Los titulares de las Direcciones Generales se sustituirán por los restantes, según el orden en el que aparecen relacionados en el artículo 2 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de sus competencias propias.

**Artículo 2.**

Los documentos firmados por suplencia indicarán expresamente esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S.", haciendo mención a la presente orden y a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final.**

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de julio de 2015.—La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**8852 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de control y vigilancia continua de emisiones industriales a la atmósfera.**

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrollaba la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, regulaba en sus Títulos V y VI, el control periódico de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, del catálogo que recogía su anexo II y según la categoría a la que se le asociaba.

**Segundo.-** El Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, establece en su artículo 6.2, la supervisión y control continuo de las emisiones de los conductos a los que esté conectado un equipo de reducción en cuyo punto final de descarga que emitan más de 10 kg/h, en media, de carbono orgánico total y en su artículo 6.1, la obligación por parte del titular de facilitar los datos necesarios para que se pueda comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

**Tercero.-** El Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, establecía, en su artículo 15 y anexo III, el control continuo de determinados contaminantes y parámetros de los gases de combustión de instalaciones de incineración (y de coincineración) con arreglo a normas CEN y en el artículo 16.2 que los resultados de las mediciones, el registro, tratamiento y presentación se realizaran de acuerdo con los procedimientos que establezcan al efecto.

**Cuarto.-** El Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo, establece en su anexo VIII, el control continuo de gases residuales de instalaciones de combustión que se encuentren incluidas dentro del ámbito de aplicación del capítulo II y anexos del Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, que deban medir en continuo (determinadas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 100 MW) con arreglo a las normas CEN, tan pronto como se disponga de ellas y determina en el artículo 13 y con vistas a la evaluación del cumplimiento de lo establecido, el informar de los resultados de las mediciones continuas, de los resultados del control de los aparatos de medición y de las mediciones individuales, así como de cualquier otra operación de medición por parte del titular, con la periodicidad que determine la Administración competente, y como mínimo una vez al año.

**Quinto.-** El 23 de marzo de 2005, se adoptó como norma nacional, la norma UNE-EN-14181:2005, adaptada recientemente, el 22 de abril de 2015, a su nueva versión UNE-EN-14181:2015. Emisiones de fuentes estacionarias. Aseguramiento de la Calidad de los Sistemas Automáticos de Medida, aprobadas previamente por el CEN.

**Sexto.-** La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, estableció bases adicionales en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica, atendiendo, al control de emisiones, en la forma y términos que la normativa estableciera.

**Séptimo.-** La Orden ITC/1389/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los procedimientos de determinación de las emisiones de los contaminantes atmosféricos SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y, partículas procedentes de las grandes instalaciones de combustión, el control de los aparatos de medida y el tratamiento y remisión de la información relativa a dichas emisiones, establece que el control continuo de gases residuales de instalaciones de combustión que se encuentren incluidas dentro del ámbito de aplicación del capítulo II y anexos del Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, que deban medir en continuo (determinadas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 100 MW) se lleve a cabo con arreglo a las normas UNE/EN que se relacionan en su anexo I y entre las que se encuentra, la norma actual UNE-EN-14181:2015. Emisiones de fuentes estacionarias. Aseguramiento de la Calidad de los Sistemas Automáticos de Medida aprobada por el CEN.

**Octavo.-** La Resolución de 8 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que precisan determinados aspectos relativos a la aplicación de la Orden ITC/1389/2008, de 19 de mayo, y de la Orden PRE/3539/2008, de 28 de noviembre, respecto a la remisión de información y al seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera procedentes de las grandes instalaciones de combustión establece que los titulares de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la citada Orden ITC/1389/2008, de 19 de mayo, que deban medir en continuo, deben justificar que los equipos instalados cumplen con las Normas Europeas (CEN) y las Normas UNE o equivalentes que les sean aplicables.

**Noveno.-** El Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, derogó expresamente y entre otros, los títulos V y VI del Decreto 833/1975, y estableció nuevos requisitos y criterios aplicables a las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, entre los que se encuentra, lo indicado en su artículo 6.4, y relativo a la obligación de realizar medición en continuo de emisiones canalizadas en los casos que así se estableciera en el contenido de la autorización o en resoluciones emitidas posteriormente.

**Décimo.-** El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, que deroga el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo y establece la aplicación de sus disposiciones a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 430/2004, determina en sus capítulos IV y V y anejo 2 y anejo 3, el control continuo de los gases de combustión de instalaciones de incineración (o de co-incineración) y de determinadas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 100 MW con arreglo a normas CEN y en el artículo 36.6 y 65, que los resultados de las mediciones, se han de

registrar, tratar y presentar de acuerdo con los procedimientos que establezcan al efecto los órganos competentes, con el objeto de que éstas puedan comprobar el cumplimiento de las condiciones de explotación autorizadas y de los valores límite establecidos en las autorizaciones de estas instalaciones.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** El artículo 7.1.g de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece que los titulares de instalaciones donde se desarrollen Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, deben realizar controles de sus emisiones, en la forma y periodicidad prevista en la normativa.

**Segundo.-** El artículo 3 de la Orden ITC/1389/2008, de 19 de mayo y el punto 4 de la Resolución de 8 de julio de 2009 y el artículo 26 y la parte 3 del anejo 2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, establece entre otros, una periodicidad continua mediante el uso de Sistemas Automáticos de Medición (SAM) que cumplan con la UNE-EN-14181. Emisiones de fuentes estacionarias. Aseguramiento de la Calidad de los Sistemas Automáticos de Medida para el control de las emisiones de gases residuales de determinadas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 100 MW y de los gases de combustión de determinadas instalaciones de incineración (o de co-incineración).

**Tercero.-** El artículo 6 del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, exige un control continuo para las emisiones de caudal superior a 10 Kg de COT por hora, procedentes de un equipo de reducción utilizado en determinados procedimientos de fabricación o de trabajo que utilizan disolventes orgánicos en determinadas cantidades. Igualmente, en el artículo 6.4 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, establece que las emisiones procedentes de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera correspondientes a los grupos A y B, podrán controlarse de manera continua, estableciéndose tal medida en sus autorizaciones o posteriores resoluciones del órgano competente con base en los criterios establecidos.

**Cuarto.-** El artículo 6.1. del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, establece la obligación por parte del titular de facilitar los datos necesarios para que éste pueda comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

**Quinto.-** Los artículos 52 y 36.6 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, establece que los resultados de las mediciones, se han de registrar, tratar y presentar de acuerdo con los procedimientos que establezcan al efecto los órganos competentes, con el objeto de que éstas puedan comprobar el cumplimiento de las condiciones de explotación autorizadas y de los valores límite establecidos en las autorizaciones para las emisiones de gases residuales de determinadas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 100 MW y para los gases de combustión de determinadas instalaciones de incineración (o de co-incineración).

**Sexto.-** Por Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente. En particular, el Decreto n.º 42/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, crea la Dirección General de Medio Ambiente, que asume las competencias del

departamento en materia de calidad del aire y de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, por la presente:

**Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar las instrucciones técnicas I.T. DGMA SPYEA-ATM-2.0. Instrucción Técnica para el Registro y Transmisión Automática de Información relativa a la medición continua de emisiones y parámetros en las instalaciones y I.T. DGMA SPYEA-ATM-3.0. Instrucción Técnica para el Aseguramiento de la Calidad de los Datos de los Sistemas Automáticos de Medición que:

1) Define los aspectos no contemplados por la norma UNE-EN-14181 que se consideran necesarios para alcanzar un mínimo aseguramiento de la calidad de los datos proporcionados por los equipos de medición.

2) Permite exigir el cumplimiento de la Norma UNE-EN-14181. Emisiones de fuentes estacionarias. Aseguramiento de la Calidad de los Sistemas Automáticos de Medida cuando conforme a la normativa vigente, se establezca un control continuo de emisiones.

3) Establece el procedimiento para la remisión de los resultados obtenidos por los SAM de tal forma que permita la evaluación del cumplimiento de valores límite de emisión, entre otros, por parte del órgano competente.

**Segundo.-** La adaptación de los Sistemas Automáticos de Medición ya instalados y convenientemente autorizados a lo establecido en estas instrucciones técnicas, se realizará en el plazo máximo que establezca la Autorización o en su defecto, en el plazo máximo de un año a partir de esta Resolución.

**Tercero.-** Ordenar la puesta a disposición del público de la presente Resolución y las instrucciones técnicas anexas, en particular a través de Internet, mediante la publicación de esta y sus posibles revisiones en la página Web de la Dirección General de Medio Ambiente.

Murcia, 1 de julio de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.<sup>a</sup> Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**8853 Anuncio de licitación para contrato de servicios de "Redacción de planes técnicos de gestión forestal para los montes públicos "Cabezos de las Senadas" (CUP n.º 33), "Rambla de Gilico" (CUP n.º 34), "Las Ruedas" (CUP n.º 35), "Sierra de Quípar" (CUP n.º 37) y "Solana de Romero y Jabonero" (CUP n.º 38) del T.M. de Cehegín". Expte. 16/15.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: [www.carm.es](http://www.carm.es).→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación II
- 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
- 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
- 4) Teléfono: 968 368368 y 968 366689
- 5) Telefax: 968 366646
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)

d) Número de expediente: 16/15.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Redacción de planes técnicos de gestión forestal para los montes públicos "Cabezos de las Senadas" (CUP n.º 33), "Rambla de Gilico" (CUP n.º 34), "Las Ruedas" (CUP n.º 35), "Sierra de Quípar" (CUP n.º 37) y "Solana de Romero y Jabonero" (CUP n.º 38) del T.M. de Cehegín".

- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución: 2 meses
- e) CPV (Refª Nomenclatura): 71313000-5

#### 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- Valor estimado del contrato.**

45.948,91 euros, I.V.A. excluido.

**5.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 45.948,91 € Importe total: 55.598,18 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E., en un máximo del 63%).

**6.- Garantías exigidas:**

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Apartado K, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Criterios de valoración de ofertas.**

Especificados en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación. Durante los 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

**10.- Apertura de ofertas.**

a) Descripción: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

**11.- Gastos de publicidad.** Por cuenta del contratista (máximo de 250 €)

Murcia, a 17 de julio de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**8854 Anuncio de licitación para contrato de "Servicio para el diseño y desarrollo de una red de seguimiento de la calidad de las aguas litorales que integra el programa de control de vigilancia y el programa de control operativo para el seguimiento del estado de las masas de agua costeras en la Región de Murcia. Años 2015-2016". Expte. 24/15.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: [www.carm.es](http://www.carm.es).→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) Información: Servicio de Contratación:

1) Dependencia: Sección de Contratación II

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n

3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 368368 y 968 366689

5) Telefax: 968 366646

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)

d) Número de expediente: 24/15.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: "Servicio para el diseño y desarrollo de una red de seguimiento de la calidad de las aguas litorales que integra el programa de control de vigilancia y el programa de control operativo para el seguimiento del estado de las masas de agua costeras en la Región de Murcia. Años 2015-2016".

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

e) CPV (Ref.<sup>a</sup> Nomenclatura): 90733100-5

#### 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- Valor estimado del contrato.**

323.066,49 euros, I.V.A. excluido.

**5.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 323.066,49 € Importe total: 390.910,45 €. (Cofinanciado con Fondos FEDER de la U.E., en un máximo del 80%).

**6.- Garantías exigidas.**

Definitiva: 16.153,32

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Apartado K, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Criterios de valoración de ofertas.**

Especificados en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación. Hasta 26 de agosto de 2015.

b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

**10.- Apertura de ofertas.**

a) Descripción: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Criterios evaluables mediante juicio de valor), Sobre n.º 3 (Oferta económica y criterios evaluables de forma automática); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Sobre n.º 1, el día 02-09-2015, Sobre n.º 2: el día 07-09-2015 a las 12 horas, y el sobre n.º 3: el día 14-09-2015 a las 13 horas.

**11.- Gastos de publicidad.** Por cuenta del contratista (máximo de 1.300 €)

Murcia, a 20 de julio de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura

**8855 Expediente de dominio. Exceso de cabida 384/2014.**

N.I.G.: 30027 41 1 2014 0001646

Expediente de dominio. Exceso de cabida 384/2014

Procedimiento origen: Deslinde 384/2014

Sobre: Otras materias.

Demandante/s. Pedro Moreno Guillén, Francisco

Moreno Guillén, María Antonia Canto Mira, Eva Moreno Canto.

Procuradora: María del Carmen Ortuño Muñoz.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 384/2014 a instancia de Pedro Moreno Guillén, Francisco Moreno Guillén, María Antonia Canto Mira, Eva Moreno canto expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca registral n.º 77.865 del Registro de la Propiedad número Dos de Molina de Segura.

Cuya descripción es la siguiente:

“Un trozo de tierra secano en el término de Molina de Segura, partido de Cómala, de cabida trece Hectáreas, cuarenta y un áreas y sesenta centiáreas, siendo de secano catorce fanegas y de pastizal seis, y linda: Norte, Rambla de Canizalejo; Sur, José Guillén Guillén y Carmen Guillén Palazón; Este, Carmen Guillén y Francisco Miralles y Oeste, José Guillén y Rosa Guillén Palazón camino del Pozo de las Zorreras por medio, existe de ella una casa cortijo, compuesta de dos cuerpos cámaras, corral y cuadra.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, a 30 de septiembre de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **8856 Ejecución de títulos judiciales 66/2015.**

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 66/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 5), seguidos a instancia de D/Dª Josefa Sandoval Pastor contra Aislamientos y Yesos Venecia S.L., FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Auto**

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 30 de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Josefa Sandoval Pastor, frente a Aislamientos y Yesos Venecia, S.L., parte ejecutada, por importe de 560,83 euros en concepto de principal, más otros 90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial”

#### **“Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Purificación Guillamón Ayala

En Murcia, a 27 de julio de 2015.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- El actor Josefa Sandoval Pastor ha presentado demanda de ejecución frente a FOGASA y Aislamientos y Yesos Venecia S.L.

**Segundo.**- En fecha 30-6-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 560,83 euros de principal más 90,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.**- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia, y en la ETJ: 199/14, se ha declarado por Decreto de 13-5-2015 la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos y Yesos Venecia S.L., con CIF: B-73565269, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **8857 Ejecución de títulos judiciales 85/2015.**

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/15-CO, de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de D.ª María Ascensión Muñoz Iniesta contra Martínez y Riquelme S.A., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"Auto**

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 9 de julio de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María Ascensión Muñoz Iniesta, frente a Martínez y Riquelme S.A., parte ejecutada, por importe de 12.158,20 euros en concepto de principal, más otros 1.945 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

#### **"Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 27 de julio de 2015.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor María Ascensión Muñoz Iniesta ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Martínez y Riquelme S.A.

**Segundo.-** En fecha 9/7/2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 12.158,20 euros de principal más 1.945,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia, y en la ETJ: 256/13 se ha declarado por Decreto de 2/6/2014 la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme S.A., con CIF: A-30083265, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Once de Murcia

**8858 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.139/2014.**

13550J

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0012964

Expediente de dominio, inmatriculación 1.139/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandantes: Ignacio López Gómez, Leonor Almagro Marín.

Procurador: José Antonio Luna Moreno.

Abogado: Pedro Avilés Trigueros.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento.

Hago saber: Que por el Juzgado de Primera Instancia número Once se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 1.139/2014 a instancia de D. Ignacio López Gómez y D.<sup>a</sup> Leonor Almagro Marín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: finca número 22.322 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla al Tomo 381, Libro 312, Folio 209.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 24 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Málaga

**8859 Social ordinario 972/2013.**

Procedimiento: Social ordinario 972/2013

N.I.G.: 2906744S20130013570

De: Joaquín Pareja Obregón de los Reyes.

Contra: Unisumma S.A., Vintage Mundial S.L, Nortalia Center S.L., Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L., (Ahora Hand Your World S.L), Fondo de Garantía Salarial, Posadas de Andalucía S.A., Grazalsol S.L., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L., Vogarla S.A., Gerinfor S.L., Holly-Salud S.L., y Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 972/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Joaquín Pareja Obregón de los Reyes contra Unisumma S.A., Vintage Mundial S.L, Nortalia Center S.L., Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (Ahora Hand Your World S.L.), Fondo de Garantía Salarial, Posadas de Andalucía S.A., Grazalsol S.L., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L., Vogarla S.A., Gerinfor S.L., Holly-Salud S.L., y Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure SL., en la que con fecha 9/7/15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente.

**Sentencia n.º 323/15**

En Málaga, a 9 de julio de 2015.

Vistos por D.ª Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 972/2013 seguidos a instancia de D. Joaquín Pareja Obregón de los Reyes, asistido por Letrada Sra. Souviron Casas, frente a las entidades Vintage Mundial S.L; Nortalia Center S.L., Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L., (ahora Hand Your World SL); Posadas de Andalucía S.A., Holly-Salud SL., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L., Vogarla S.A., Gerinfor S.L., Unisumma S.A., Grazalsol S.L., Rafael Medina Abogados, S.L., como Administradora Concursal de las entidades Posadas de Andalucía S.A, Holly-Salud SL., MF Turiscontrol S.L, Vox Turística S.L.; Vogarla S.A., Gerinfor S.L., y Fogasa que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Joaquín Pareja Obregón de los Reyes, asistido por Letrada Sra. Souviron Casas, frente a las entidades Vintage Mundial S.L,, Nortalia Center S. L., Kross Hotels S.L.; Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (Ahora Hand Your World SL); Posadas de Andalucía S.A; Holly-Salud SL., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L.; Vogarla S.A., Gerinfor S.L.; Unisumma S.A., Grazalsol S.L., sobre reclamación de Cantidad debo condenar y condeno solidariamente a lasempresasdemandadasa que abonena la actora la cantidad de 12.597,21 euros por los conceptos de la demanda, más interés moratorio del 10%, condenando a Rafael Medina Abogados, S.L., como Administradora Concursal de las entidades Posadas de Andalucía S.A, Holly-Salud SL., MF Turiscontrol S.L, Vox Turística S.L.; Vogarla S.A., Gerinfor S.L., y Fogasa a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en orden a sus respectivas responsabilidades.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega ambos resguardos acreditativos en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L., (Ahora Hand Your World SL), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 9 de julio de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **8860 Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, por ausencia de la titular.**

En Archena, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha tenido a bien dictar la siguiente resolución administrativa:

#### **Decreto de la Alcaldía**

De conformidad con las competencias conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el artículo 43 y siguientes del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

1.º- Delegar en D. Antonio José Palazón Guillamón, las competencias de la Alcaldía, desde las 15:00 horas del jueves día 6 de agosto, hasta las 8:00 horas del lunes 17 de agosto de 2015, por ausencia de la titular.

2.º- Delegar en D. Andrés Luna Campuzano, las competencias de la Alcaldía, desde las 8:00 horas del lunes 17 de agosto hasta las 24:00 horas del lunes 31 de agosto de 2015, por ausencia de la titular.

3.º- La presente delegación, sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor, se publicará en el B.O.R.M. y se dará cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.º- Dese traslado del presente Decreto a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo ordena la Sra. Alcaldesa, en Archena, en la fecha indicada.

La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.—Ante mí, el Secretario en funciones, Antonio-Pascual Ortiz Canto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

**8861 Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 978/2015, de fecha 28 de julio de 2015. Asignación de cargos con dedicación exclusiva conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015.**

El 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Local con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 13 de julio de 2015, se estableció la estructura orgánica básica del ayuntamiento.

Al mismo tiempo se acordó por el Pleno la modificación de la base de ejecución n.º 25 del Presupuesto General Municipal para esta anualidad, por la que se establece el sistema de retribuciones e indemnizaciones de cargos electos con fecha de entrada en vigor el día: 13.06.2015.

El desglose de las cantidades establecidas por el Pleno en concepto de Dedicación Parcial, y asignaciones a concejales es el siguiente:

- Alcaldesa-Presidenta. Dedicación Parcial (90%). 45.000,00 €/año.
- 1. Concejales Delegados o Tenientes de Alcalde con dedicación parcial al (50%). 25.000,00 €, año.
- 2. Concejales Delegados o Tenientes de Alcalde con dedicación parcial al (40%). 20.000,00 euros/año.
- Portavocía del Equipo de Gobierno. 200,00 euros/mes.
- Alcaldesa-Presidenta, Concejales con Delegación, siempre que no tengan dedicación parcial o total.
  - 50,00 euros por Pleno.
  - 250,00 euros por Junta de Gobierno.
  - 20,00 euros, por asistencia a Comisiones Informativas.
- Concejal Delegado Presidente de Comisión Informativa.
  - 50,00 euros por Pleno.
  - 200,00 euros por sesión.
- Concejales sin Delegación.
  - 50,00 euros por sesión.
  - 20,00 euros, por asistencia a Comisiones Informativas.
- Representantes del Alcalde en los Barrios.
  - 90,00 euros/mes.
- Vocal de la Junta de Vecinos de la Algaida en Equipo de Gobierno, siempre que no sea Concejales.
  - 100,00 euros/mes.
- Vocal de la Junta de Vecinos de la Algaida en Oposición, siempre que no sea Concejales.
  - 50,00 euros/mes.

Con la finalidad de cumplimiento a dicho acuerdo plenario vengo por la presente a concretar las personas que desempeñaran los cargos con dedicación parcial, y acuerdo:

**Primero.-** Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- La Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Patricia Fernández López, dedicación parcial (90%).

- D. Fulgencio García Nicolás, Concejal Delegado de Presidencia, Deportes, Agua, Archena Verde y Participación y Transparencia, dedicación parcial al 50%.

- D. Antonio José Palazón Guillamón, Concejal Delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, dedicación parcial al 40%.

-D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Alcolea García Concejala Delegada de Cultura Turismo y Mujer, dedicación parcial al 40%.

**Segundo.-** Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

-a) 45.000 euros, corresponderán al cargo de Alcaldesa-Presidenta.

-b) 25.000 euros, corresponderán al cargo Concejal Delegado de Presidencia, Deportes, Agua, Archena Verde y Participación y Transparencia.

-c) 20.000 euros, corresponderán al cargo de Concejal Delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana.

-d) 20.000 euros, corresponderán al cargo de Concejala Delegada de Cultura Turismo y Mujer.

**Tercero.-** Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**Cuarto.-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, esta Resolución a los efectos de su general conocimiento.

En Archena, a 28 de julio de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**8862 Anuncio de licitación de contrato para el "Montaje de carpas móviles, escenarios y sonido, corraletas, boxes, pistas, tribunas y accesorios varios para la celebración de FERICAB, Concurso de Doma Clásica Regional y Nacional, Feria del Caballo Cruzado, Feria Mascota y Sepor 2015".**

**1.º Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2 planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.Lorca.es](http://www.Lorca.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Numero de expediente: 116/2015.

**2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo: Servicios.

B) Descripción: Montaje de carpas móviles, escenarios y sonido, corraletas, boxes, pistas, tribunas y accesorios varios para la celebración de FERICAB, Concurso de Doma Clásica Regional y Nacional, Feria del Caballo Cruzado, Feria Mascota y Sepor 2015.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de ejecución: hasta el final de dichas Ferias de Lorca del año 2015.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV: 92331100

**3.º Tramitación y procedimiento:**

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

**4.º Valor estimado del contrato:** 148.760,33.

**5.º Presupuesto base de licitación:**

A) Importe Neto: 148.760,33. IVA. Importe total: 180.000,00.

**6.º- Garantías exigidas:** Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del día 27 de agosto de 2014.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres número 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre número 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.
2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta
3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**9.º Apertura de ofertas:**

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora:

- 1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del día 2 de septiembre de 2015.
- 2.- Oferta sobre 2: La mesa para la apertura del sobre número dos será el día 7 de septiembre de 2015, a las 10:30 horas.
- 3.- El resto mesas que hubieran de celebrarse se podrán convocar a través de la página del perfil del contratante.

**10.º Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

**11.º Otras informaciones:**

A) Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

B) Se podrán presentar mejoras sin coste para el Ayuntamiento, sobre los siguientes elementos: montaje y desmontaje de 6 Jahimas de 5 x 5 m, cuatro estructuras tipo hulma de 2 x 2 x 6 m, para la colocación de cañones de luz, tv y spiker.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a 31 de julio de 2015.—El Concejal Delegado Secretario de la Junta de Gobierno Local, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**8863 Anuncio de licitación de contrato de obra. Obras de reposición de pavimento y acondicionado de campo de futbol El Romeral del C.U. de Molina de Segura (Murcia).**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000080/2015-1030-16

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Obras de reposición de pavimento y acondicionado campo de futbol, El Romeral, del C.U. de Molina de Segura (Murcia)
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 2 meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 413.223,14 € más 21% de IVA = 500.000 €

**5.- Garantías.**

- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).



- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las nueve horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

**12.- Clasificación**

No se exige.

Molina de Segura, 28 de julio de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **8864 Anuncio de licitación de contrato de obra. Obras de dotación de parques infantiles y mayores en el término municipal de Molina de Segura.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000084/2015-1030-16

#### **2.- Objeto del contrato.**

· Descripción: Obras de dotación de parques infantiles y mayores, en el t.m. de Molina de Segura

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 4 meses

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 206.611,57 € más 21% de IVA = 250.000 €

#### **5.- Garantías.**

- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).



- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las nueve horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

**12.- Clasificación.**

No se exige

Molina de Segura, 28 de julio de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **8865 Edicto de padrones de tasas del segundo cuatrimestre de 2015.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 24 de julio de 2015, han sido aprobados los siguientes Padrones del segundo cuatrimestre de 2015, meses de mayo a agosto:

-Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados de pedanías y Murcia.

- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con kioscos en Murcia y pedanías.

- Tasa por aprovechamiento de terrenos de uso público con vallas y andamios.

- Tasa por reserva de terrenos.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presentes padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



El período voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es del 5 de septiembre al 6 de noviembre de 2015.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás n.º 7 de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galvan n.º 2 de Cabezo de Torres y C/ Pina de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 24 de julio de 2015.—El Alcalde (Decreto de Alcaldía de 15/06/2015), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

### **8866 Edicto de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.**

De conformidad con las facultades conferidas a esta Alcaldía Presidencia en los artículos 20.1, 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes el Sr. Alcalde Presidente mediante decreto, ha nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores Concejales siguientes

1. Ana María Aroca Molina
2. Felipe Miñano Salmerón
3. José Antonio Sánchez Turpín

Y ha designado como Tenientes de Alcalde, a efectos de su sustitución en casos de vacante, ausencia o enfermedad a los concejales que forman la relación que se indica, según el siguiente orden

1. Ana María Aroca Molina
2. Felipe Miñano Salmerón
3. José Antonio Sánchez Turpín

Ricote, 30 de julio de 2015.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.